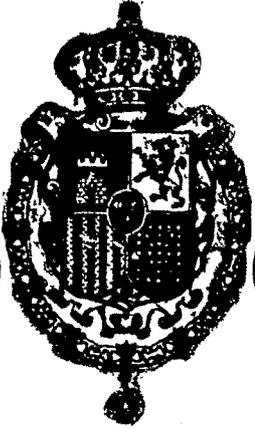


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo surgido algunas dudas acerca de la manera como deben cubrirse en determinadas circunstancias las vacantes que ocurran en las islas Canarias ó Baleares, en atención á haberse modificado, con posterioridad á la real orden circular de 5 de enero de 1903 (C. L. núm. 1), la organización militar de aquellas islas; y considerando que la creación en ellas de Gobiernos militares no ha roto la unidad que al dictarse la expresada real orden existía, puesto que dichos Gobiernos dependen de su respectiva Capitanía general, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la provisión de las vacantes en las referidas islas continúe efectuándose en la forma que determina la citada disposición, considerándose al efecto como una unidad tanto la Capitanía general de Baleares como la de Canarias.

Al propio tiempo S. M. se ha servido resolver que los jefes y oficiales destinados en las islas Canarias, Baleares Ceuta ó Melilla, que obtengan el pase á situación de reemplazo ó supernumerario antes de haber cumplido el tiempo de forzosa permanencia, se hallan obligados, con sujeción á la regla sexta de la citada real orden, al ingresar en activo, á cubrir la primera vacante que ocurra en el punto donde solicitaron el cambio de situación, aun cuando al producirse dicha vacante se hallen sirviendo en otro de los indicados puntos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO COMUNICACIONES MILITARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el proyecto de red óptica de Castilla (1.ª parte), que V. E. cursó en 16 de octubre de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

ESCUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la memoria de la escuela práctica de la compañía de Telégrafos del primer regimiento mixto de Ingenieros en el año 1905, que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º de marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la memoria de los servicios prestados por la compañía de Telégrafos del sexto regimiento mixto de Ingenieros durante los cursos de montaña y campaña de la Escuela Central de Tiro en el año 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la memoria de la escuela práctica de 1905 de la compañía de Telégrafos de la comandancia de Ingenieros de Menorca, que V. E. cursó al Estado Mayor Central en 8 de marzo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarla, disponiendo que en tanto se resuelve lo que se crea más conveniente, después del estudio de las comunicaciones ópticas entre Mallorca y Menorca, que se ha de hacer durante la Escuela práctica del año corriente, no se altere la red óptica.

tica de Menorca que se aprobó por real orden de 13 de noviembre de 1905.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la memoria de la escuela práctica de la compañía de Telégrafos de la comandancia de Ingenieros de Mallorca en el año 1905, que V. E. cursó al Estado Mayor Central en 8 de marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la memoria de la escuela práctica del año 1905 de la compañía de Telégrafos del cuarto regimiento mixto de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarla. Es asimismo la voluntad de S. M. que se den las gracias al jefe de Escuela práctica y al capitán y oficiales de la compañía de Telégrafos que han tomado parte en aquélla, por el celo é inteligencia con que, bajo la dirección del coronel del regimiento, han llevado á cabo la instrucción de la tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 4 de marzo último, promovida por el capitán de Infantería, con destino en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, D. Ramón Carrasco Maldonado, en súplica de reingreso en la Escuela Superior de Guerra á fin de cursar como alumno los años que le faltan para terminar el plan de estudios que regía en 1897, y teniendo en cuenta el favorable informe del director del citado centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente el reingreso en la Escuela Superior

de Guerra en la época, forma y condiciones que determina la real orden de 26 de marzo último (D. O. número 65), por la que se concede igual gracia al capitán de Infantería D. Manuel de Matos Cano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Director de la Escuela Superior de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Jefe de la Escuela Central de Tiro, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, á partir del mes actual, la gratificación anual de 600 y 450 pesetas, respectivamente, á los primeros tenientes de Infantería D. Arturo Cebrián Sevilla y D. Enrique Alvarez de Lara, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe de la Escuela Central de Tiro y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el teniente coronel D. Cenón García Aldama y termina con el primer teniente (E. R.) D. José Vegas Aparicio, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes, sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia.
D. Cenón García Aldama.....	T. coronel.....	Caja Logroño, 81.....	Logroño.....	Logroño.
> Carlos Lafuente Merino.....	Otro.....	Idem reclut.º Toro, 97...	Bedoya.....	Santander.
> Antonio Araguas Solinas.....	Capitán (E. R.)....	Zona Madrid, 1.....	Madrid.....	Madrid.
> Ramón Arrabal Alvarez.....	Otro.....	Bón. 2.ª rva. Infiesto, 101	Ceuta.....	Cádiz.
> Manuel Barrios Tascón.....	Otro.....	Reg. Valencia, 23.....	Madrid.....	Madrid.
> Dionisio García Arroyo.....	Otro.....	Idem América, 14.....	Pamplona.....	Navarra.
> Fadrique Gómez Toro.....	Otro (E. R.).....	Zona Santander, 41.....	Cobrecos.....	Santander.
> Antonio Galindo Ripoll.....	Otro.....	Bón. 2.ª rva. Valencia, 42	Valencia.....	Valencia.
> Manuel García Jurjo.....	Otro.....	Reg. Constitución, 29...	Coruña.....	Coruña.
> Felipe Matallano Caballero.....	Otro.....	Bón. 2.ª rva. Hellín, 56..	Madrid.....	Madrid.
> Ezequiel Rodríguez Velasco.....	Otro.....	Caja Guadix, 34.....	Granada.....	Granada.
> Camilo Serrano Castro.....	Otro (E. R.).....	Zona Lugo, 53.....	Pontevedra.....	Pontevedra.
> Manuel Tauste Gómez.....	1.º teniente (E. R.)	Caja Antequera, 37.....	Málaga.....	Málaga.
> José Vegas Aparicio.....	Otro (idem).....	Zona Burgos, 37.....	Pradilla de Arriba.....	Burgos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los sargentos y músico de primera comprendidos en la misma, que comienza con el sargento Miguel Prada Prieto y termina con el músico de primera Manuel Rada Martínez, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes, sean dados de baja en los cuerpos á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Miguel Prada Prieto.....	Sargento.....	Reg. Covadonga, 40.....	Madrid.....	Madrid.
> Alfonso Periconi Lozano.....	Idem.....	Idem Zaragoza, 12.....	Alcazar.....	Ciudad Real.
> Amador Vázquez Fernández.....	Idem.....	Idem León, 38.....	Madrid.....	Madrid.
> Manuel Rada Martínez.....	Músico de primera.	Idem San Quintín, 47.....	Barcelona.....	Barcelona.

Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

SECCIÓN DE CABALLERÍA

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el coronel Director de la Escuela de Equitación Militar del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el programa por que se han de regir los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Equitación Militar, dispuesto por real orden circular de 20 de noviembre último (D. O. número 260), se entienda modificado en el sentido de que el estudio de cuanto se relaciona con la corrección de caballos resabiados quede á libre elección de los aspirantes, sin sujeción á texto determinado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al capitán del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería (hoy del sexto depósito de reserva de dicha arma), D. Cenón Escudero Figueroa, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 12 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

COMUNICACIONES MILITARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el «Anteproyecto de continuación de la red óptica de España» durante el presente año, formado por el Cen-

tro electro-técnico y de comunicaciones, siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.º, artículo 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, según lo que dispone la real orden circular de 20 de marzo último (D. O. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

ESCUELAS PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica de la compañía de Telégrafos del 4.º regimiento mixto de Ingenieros para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, según lo que dispone la real orden circular de 20 de marzo último (D. O. número 63). Asimismo S. M., se ha servido disponer que, durante la Escuela práctica de conjunto, los jefes y oficiales tengan indemnización y la tropa plus, en los días que permanezcan fuera de su habitual residencia, para marchas y experiencias, y que el ganado disfrute de ración extraordinaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica de la compañía de Zapadores-Minadores de Menorca para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, según lo que dispone la real orden circu-

lar de 20 de marzo último (D. O. núm. 63). Respecto á la época en que ha de verificarse dicha escuela práctica, S. M. se ha servido disponer que se dé cumplimiento á las instrucciones dictadas por real orden de 31 de enero del corriente año (D. O. núm. 26).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra,

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el «Anteproyecto de la Escuela especial de telegrafía sin conductor» para el presente año, formado por el Centro electro-técnico y de comunicaciones, siendo cargo su presupuesto, importante 2.500 pesetas, al cap. 5.º, artículo 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, según lo que dispone la real orden circular de 20 de marzo último (D. O. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el «Anteproyecto de Escuela general de telegrafía», para el presente año, formado por el Centro electro-técnico y de comunicaciones, siendo cargo su presupuesto, importante 2.500 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, según lo que dispone la real orden circular de 20 de marzo último (D. O. número 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el «Anteproyecto de Escuela práctica ordinaria del batallón de Ferrocarriles», para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 9.000 pesetas, al capítulo 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, según lo que dispone la real orden circular de 20 de marzo último (D. O. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de presupuesto adicional al de las obras necesarias para habilitar locales de la planta baja del cuartel de la Merced de Alcalá de Henares, con destino á cuadras del sexto Depósito de sementales, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 31 de marzo próximo pasado, siendo cargo su importe de 22.080 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros. Es asimismo la voluntad de S. M. que por la Comandancia de Ingenieros de Madrid se formule y curse propuesta eventual con cargo á los fondos de que pueda disponer dicha Comandancia, con el objeto de realizar las obras que figuran en dicho proyecto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de pintura de los locales ocupados por el Museo de Ingenieros en el edificio «Almacenes» de esta corte y de los armarios y estanterías de la biblioteca del cuerpo, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 31 de marzo próximo pasado, siendo cargo su presupuesto, que asciende á 3.400 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de las obras de reparación del pabellón del jefe del detail del Laboratorio Central de medicamentos de Sanidad Militar que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 15 de febrero próximo pasado, siendo cargo su importe de 860 pesetas, al fondo de beneficios por la venta de medicamentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparaciones en el cuartel de Carabineros del puesto de Santiago (Guipúzcoa), que V. E. remitió á este Ministerio en 10 de febrero último y cuyo presupuesto, importante 910 pesetas, será cargo á los fondos que para esta clase de atenciones figuran en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

BANDERAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de una bandera nacional al Parque administrativo de Cartagena, con destino al castillo de San Julián de dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de una bandera nacional con destino al castillo de la plaza de Figueras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en su escrito de 26 de agosto del año próximo pasado, promovida por el oficial segundo de Administración Militar (E. R.), D. Angel Fernández Lloer, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en el mencionado empleo que disfruta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la referida instancia por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de 18 pies y 11 tapas para tinaja, 13 mesas plegadizas, modelo «Archa» y 11 bancos sistema «Hermúa» reformados, con destino á la plaza del Ferrol y de 1.000 sábanas al Parque administrativo de Valladolid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que el general del sexto Cuerpo de ejército dirigió á este Ministerio en 16 de diciembre último, cursando para su resolución, por parecer tenía vicio de nulidad, el expediente de las subastas verificadas en el hospital militar de San Sebastián, á fin de contratar los víveres y artículos necesarios para el consumo del mismo y en cumplimiento de real orden de 16 de agosto del año anterior; resultando que verificada la primera subasta no fueron adjudicados algunos artículos por falta de postores, disponiendo entonces el Inspector de Sanidad Militar de dicha región se verificara una segunda con carácter de urgencia, anunciándose con plazo de diez días, dando resultado esta vez y quedando por consiguiente adjudicado el servicio provisionalmente; resultando que si bien el jefe interventor de la Intendencia militar de aquel Cuerpo de ejército informa en el expediente diciendo que lo actuado era nulo por no haberse determinado por autoridad competente la urgencia del caso, en cambio, el asesor lo hace en el sentido de que dicho expediente se encuentra ajustado á derecho; resultando que el punto concreto que ha motivado la disparidad de criterios, es el referente á la autoridad en quien reside la facultad para estimar la urgencia tratándose de una subasta local para un hospital militar, y considerando que ni en el art. 14 del reglamento de contratación, art. 2.º del real decreto de 27 de febrero de 1852, ni tampoco en la real orden circular de 9 de diciembre de 1904 (C. L. núm. 242) se esclarece este extremo, si bien la práctica seguida y aún lo establecido por disposiciones posteriores al reglamento atribuyen, como es lógico, dicha facultad á la autoridad inmediata superior, y considerando, por último, que la antes citada real orden circular establece que los jefes superiores en las regiones ó distritos á que corresponda el establecimiento ó servicio son los encargados de iniciar la subasta, de la gestión concerniente á la contratación, de la designación del establecimiento en que ha de celebrarse el acto, aprobación de pliegos de condiciones facultativas, autorización para celebrar segunda subasta si la primera no dió resultado, alterando el precio límite si lo cree oportuno y adjudicación definitiva (arts. 14 al 18, 24 y 26 de la expresada real orden circular), esto es, que les concede todas las facultades para las resoluciones de mayor importancia, siendo por lo tanto lógico que las tengan también para autorizar la reducción del plazo en los casos de urgencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el dictamen del Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que se devuelva al general del sexto Cuerpo de ejército el expediente de subasta de referencia, para que el Inspector de Sanidad Militar del expresado Cuerpo de ejército apruebe la adjudicación definitiva y continúe la tramitación del contrato en la forma reglamentaria. Es asimismo la voluntad de S. M. se considere ampliada la real orden circular de 9 de diciembre de 1904 de que antes se ha hecho mérito, en el sentido de que los jefes superiores de las armas ó cuerpos, en las regiones, distritos ó gobiernos militares exentos, tienen, además de las facultades que para las subastas locales les confiere dicha soberana disposición, la de resolver acerca de la urgencia del caso á que se refiere el art. 14 del reglamento de contratación vigente y autorizar la reducción á diez días del plazo que media entre el anuncio de la subasta y el acto de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 11 del mes actual, solicitando el envío de harinas al Parque administrativo de suministros de esa plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por cada una de las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid, se remesen 100 quintales métricos de dicho artículo al establecimiento citado, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario en el mes corriente, debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes, al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Generales del cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la resolución de que dió V. E. cuenta á este Ministerio en telegrama fecha 15 de marzo último, disponiendo que en atención á la baja temperatura y á petición del Gobernador Militar de Gerona, continúe el suministro de carbón á las guardias de dicha provincia, debiendo manifestar la época en que cese este devengo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de Ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la resolución de que dió V. E. cuenta á este Ministerio en su escrito fecha 14 de marzo último, disponiendo que en atención á la baja temperatura que se viene observando por las noches en las plazas de Sevilla y Granada, se prorrogue hasta fin del expresado mes el suministro de invierno á las guardias de las mismas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la resolución de que dió V. E. cuenta á este Ministerio en su escrito fecha 14 de marzo último, disponiendo que en atención al frío intenso que por las noches se nota en esas plazas, se prorrogue el suministro de carbón á las guardias hasta que cesen tales circunstancias, debiendo manifestar la época en que concluya dicho devengo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la resolución de que dió V. E. cuenta á este Ministerio en su telegrama fecha 28 de marzo último, disponiendo se prorrogue el suministro sencillo de carbón hasta el 20 del actual á las guardias de Pamplona, Estella, polvorín Ezcaba, campo de tiro y fuerte de Alfonso XII, en vista de los rigurosos temporales reinantes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la resolución de que dió V. E. cuenta á este Ministerio en su telegrama fecha 26 de marzo último, disponiendo que desde el día anterior se reanude nuevamente el doble suministro de carbón á las guardias y plantones del fuerte de Coll de Ladrones (Jaca), en atención á la baja temperatura alcanzada por efecto del temporal de nieves que reina en el mismo, y cuyo doble suministro había cesado en dicho fuerte y en el de Rapitán y plaza de Jaca el 20 del citado mes, según participó V. E. oportunamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 1.º de febrero próximo pasado dirigió á este Ministerio el Gobernador civil de esa provincia, al que acompañaba instancia promovida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villafria (Burgos), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos á fuerzas y ganado de una comisión del Mapa Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido Ayuntamiento, siempre que los recibos se refieran á suministros realizados dentro de los cinco años, á contar de la fecha de la instancia, una vez que en ésta no se hace constar requisito tan indispensable, y disponer que el abono del importe de los suministros que se encuentran dentro del plazo expresado, sea cargo al ejercicio corriente, según se determina en el apartado letra f del artículo 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los veterinarios segundos del cuerpo de Veterinaria Militar, D. Enrique Usua Pérez, de la Yeguada

militar, pase destinado al regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y D. Joaquin Vallés Reguera, con destino en el citado regimiento, pase á prestar sus servicios, en plaza de plantilla, á la Yeguada militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército y Director general de Cría Caballar y Remonta.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del proyecto de nuevos aparatos para el tiro de costa, de que es autor el capitán de Artillería D. Julio Maldonado Ardila, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 11 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado oficial, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo Señor:—Por real orden de 23 de diciembre del año último, se dispone que esta Inspección general informe respecto á la recompensa que pueda merecer el capitán de Artillería D. Julio Maldonado Ardila por su proyecto de «Nivel de puntería», debiendo sobreentenderse que el informe ha de versar tanto acerca del nivel, propiamente dicho, como sobre el «aparato de derivas» que le complementa, constituyendo el sistema que su autor denomina «nuevos aparatos de puntería para el tiro de costa».—Consiste el «nivel de puntería», como su nombre indica, en un sencillo aparato dotado de un nivel de aire, que se fija á la pieza y sirve para darle el ángulo de tiro correspondiente á la distancia á que se hace fuego, substituyendo á la escuadra de nivel y al eclímetro de muñón reglamentario. El «aparato de derivas», compuesto de punto de mira y alidada, determina la línea, ó mejor dicho el plano de mira para la puntería en dirección, permitiendo el estar colocado en la gualdera de la cureña la reparación de las punterías en los dos sentidos, vertical y lateral, como precisa á la ejecución del tiro de las baterías de costa, llamadas á disparar ordinariamente contra blancos en movimiento. En la memoria que presenta el autor de ambos proyectos, después de hacer una crítica razonada de las distintas clases de aparatos de puntería conocidos, demuestra con argumentación sólida las ventajas que reportará el empleo del sistema que propone, y describe detallada y claramente el nivel y el aparato de derivas, explicando la teoría que les informa y el modo de graduar el platillo del nivel, de fijar ambos elementos de puntería á la pieza y su cureña respectivamente, y de emplearlos para la ejecución y corrección del tiro, dando cuenta de las pruebas verificadas en la plaza de Mahón el 8 de julio de 1903, que pusieron de manifiesto las excelentes condiciones de los aparatos ensayados. Acompañan á la memoria planos de nivel y aparato de derivas, con

todo el detalle necesario para la construcción. La Junta facultativa de la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, á la que se ordenó el ensayo de los nuevos aparatos de puntería, en comparación con el eclímetro La Riva reglamentario, después de verificar en Cádiz las experiencias, emite informe, con fecha 16 de abril de 1902, diciendo en resumen: que el nivel proyecto del capitán Maldonado es muy superior al eclímetro en facilidad de manejo y rapidez de servicio; que resiste perfectamente al fuego, aun sometido á esfuerzos anormales, presentando además la ventaja de no influir en él la falta de nivelación de la explanada y la muy importante de estar graduado en distancias, añadiendo que su adopción constituirá adelanto evidente y que su autor ha dado una relevante prueba, no sólo de una laboriosidad digna de elogio, sino también de ingenio, al resolver de una manera práctica y sencilla la puntería de las piezas de costa, contribuyendo á facilitar en alto grado con su nivel y línea de mira de cureña la ejecución del tiro. La comisión de experiencias de Artillería, en 17 de abril de 1905, informa sobre los citados aparatos de puntería comparándolos con una escuadra automática, proyecto del general de brigada D. Diego Ollero, y se pronuncia en favor del proyecto del capitán Maldonado, que «considera reúne excelentes condiciones por ser sencillo y con pocos y robustos mecanismos, que hace fáciles las transmisiones de movimiento, de poco volumen, de graduación clara y en distancias, pudiendo apreciarse á simple vista fracciones menores de 10 metros, con gran facilidad y exactitud á los mayores alcances, porque su manejo no puede ser más elemental, permitiendo independencia de punterías en dirección y altura; se fijan á la pieza de modo fácil, sin separarlo al disparar, es decir, que cumple todas las condiciones exigidas á los niveles de puntería de costa»; proponiendo que, antes de declararlo reglamentario, se construyan y ensayen nuevos modelos en los que se introduzcan algunas modificaciones propuestas por la Escuela Central de Tiro; modificaciones, dice, «que son muy sencillas y de índole que en nada afectan ni á la idea ni al mérito del aparato».—Construidos estos nuevos modelos, fueron experimentados en la plaza de Mahón por una comisión nombrada por real orden de 9 de noviembre de 1905, la que emite informe el 23 del mismo mes y año, manifestando que «los aparatos reúnen en su aplicación al tiro de las baterías de costa, cualidades muy superiores á los reglamentarios», las que enumera muy detalladamente, aconsejando que substituyan á éstos para todas las piezas de grueso y mediano calibre de las citadas baterías; y dice que «con dicho aparato se aumenta considerablemente el poder ofensivo de las baterías y el rendimiento de las bocas de fuego, lo cual representa para la nación un beneficio positivo y de importancia excepcional». estimando que debe otorgarse al capitán Maldonado, que califica de brillante y entusiasta oficial, «la alta recompensa á que en su concepto se ha hecho acreedor». Por real orden de 10 de enero último (C. L. núm. 7), recibe sanción superior el mérito contraído por el capitán Maldonado, al ser declarado reglamentario su proyecto de aparatos de puntería.—Muy dignas son de tomarse en consideración las circunstancias que concurren en este oficial, según resulta de su hoja de servicios, la cual pone de manifiesto que se distingue tanto ó más que por su aplicación é ingenio, por sus cualidades militares. Las notas de concepto son muy favorables y ha prestado importantes servicios en paz y en guerra, obteniendo seis cruces del Mérito Militar con distintivo rojo de primera clase, de ellas dos pensionadas; la de Carlos III y las medallas de Mindanao, de Luzón y de sufrimientos por la Patria.—La unanimidad del juicio que han merecido los aparatos de puntería á todas las Juntas encargadas de estudiarlo y ensayarlo, así como la impresión que se obtiene del examen de la memoria y planos que le describen, y, por último, la importantísima circunstancia de haber sido declarados reglamentarios en substitución de los antiguos, demuestra de una manera clara y terminante que el proyecto ha venido á aumentar considerablemente el rendimiento de la artillería de costa; y tanto por el beneficio que á la nación esto ha de reportar como por la aplicación é ingenio que el haberlo ideado revela, la Junta de esta Inspección, por unanimidad, opina: que con arreglo al art. 19, caso 10.º del vigente reglamento de recompensas, el capitán de artillería D. Julio Maldonado Ardila se ha he-

cho acreedor á que se le conceda la cruz del Mérito Militar de primera clase, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo que disfruta, hasta el ascenso al inmediato, como recompensa al proyecto de «Nuevos aparatos para el tiro de costa», de que es autor.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.—Madrid 22 de febrero de 1906.—El coronel de E. M., secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—El general inspector.—P. A.—El general de brigada, Horé.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

Excmo. Sr.: En vista del trabajo titulado «Elementos de cálculo gráfico y nomografía», del que es autor el comandante de Artillería D. Ramón Dorda y López Hermosa, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 de junio del año próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 11 del actual, ha tenido á bien conceder á dicho jefe, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excelentísimo señor: Por real orden de 11 de julio último se dispuso informase esta Inspección general acerca de la recompensa que pueda merecer el comandante de Artillería D. Ramón Dorda y López Hermosa, por la obra que ha compuesto titulada «Elementos de cálculo gráfico y nomografía». Acompañaban á dicha real orden el original del libro, informes del general gobernador militar de Ceuta y del comandante de Artillería de dicha plaza y copias de las hojas de servicios y hechos del interesado. A estos documentos se ha unido después y á petición de esta Inspección, el informe emitido por la Junta facultativa de la Academia de Artillería, recibido con real orden de 3 de noviembre último. El libro del comandante Dorda consta de un texto en cuarto de 544 páginas manuscritas y un atlas con 37 láminas. Encabeza la obra un preámbulo del coronel D. Isidro Cabanyes y un prólogo del autor. Está dividida en dos partes: en la primera, que comprende dos capítulos, trata del cálculo gráfico, desde la suma de varias magnitudes, hasta la resolución de un sistema de ecuaciones con igual número de incógnitas, intercalando en el texto las 33 figuras de que se sirve para la explicación. La segunda parte, que comprende 400 páginas, consta de cinco capítulos, en los que se exponen los principios fundamentales de Nomografía y se dan los medios prácticos para la construcción del abaco correspondiente al tipo que se considera, haciendo aplicación á 37 fórmulas de Algebra, Trigonometría, Mecánica aplicada, Balística y Electricidad. El comandante de Artillería de la plaza de Ceuta, al cursar este trabajo para los efectos de recompensa, dice que lo ha examinado y que se ve en él la aplicación de su autor y el fruto que ha obtenido de ella, exponiendo en forma concisa y clara los fundamentos de la Nomografía, presentando al lector ejemplos de sus varias é importantes aplicaciones. Por la novedad é importancia del objeto de la obra y por las condiciones personales del autor, se cree en el deber de dar curso á dicho trabajo, por si la superioridad considera conceder una recompensa al comandante Dorda.

El general gobernador militar de Ceuta, en su informe,

hace un extracto razonado de la obra y dice después que el trabajo de este jefe constituye novedad, pues ha poco tiempo que los autores de matemáticas hacen mención de los abacos en sus textos; que está redactado en forma sencilla y clara, que es útil por sus aplicaciones prácticas y que revela acierto, inteligencia, aplicación y laboriosidad; por lo que opina que se ha hecho acreedor el comandante Dorda a una de las mayores recompensas de las que marca el reglamento.

La Junta facultativa de la Academia de Artillería, hace un extracto del contenido de la obra, cita las ventajas de los procedimientos nomográficos para la resolución de ciertos problemas, y relata los sucesivos progresos realizados en esta materia desde que Descartes estableció los fundamentos de la geometría analítica hasta que D'Ocagne le dió forma y nombre en su magistral tratado de Nomografía. Dice después, que el propósito del comandante Dorda al escribir su obra ha sido poder ser útil á los artilleros é ingenieros y, en general, á todos los que hayan de aplicar fórmulas de uso frecuente. No pretende el autor sentar nueva teoría, ni describir métodos que no sean conocidos, pero, si expone con orden, sencillez y concisión la teoría fundamental. Ha dado un carácter práctico á su obra, concretándose á los métodos sencillos y de fácil aplicación, y en este concepto prodiga los ejemplos con acierto, escogidos de la obra de D'Ocagne, de los trabajos de Ricci y otros; muchos de estos ejemplos calculados por él mismo, demuestran un trabajo considerable, haciendo, en suma, de su libro un buen guía para el que intente construir el abaco de una función analítica de cualquier número de variables. Señala la Junta facultativa algunos errores de copia, que advierte sólo con el objeto de que se corrijan cuando se trate de imprimir la obra; y termina diciendo, que el libro del comandante Dorda es de reconocida utilidad y que ha demostrado con él gran laboriosidad, dominio en el asunto y acierto en su desarrollo, circunstancias que, unidas á la novedad del tema, aumentan el mérito contraído.

Los conceptos contenidos en los informes que se han extractado, dan al trabajo del comandante Don Ramón Dorda, importancia y méritos dignos de premio. En los documentos personales de este jefe consta que se halla en posesión de tres cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, dos de María Cristina, medalla de la campaña de Luzón, cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de Profesorado y la de San Hermenegildo. Sus notas de concepto son buenas.

Para la determinación de la recompensa que pueda corresponder al jefe en cuestión por el mérito contraído actualmente, hay que tener en cuenta que si bien en España se han publicado algunos trabajos de Nomografía encaminados á aplicaciones militares, que se hallan diseminados en revistas, folletos y manuales, como los muy notables del general Ollero, comandante Marcilla, capitán Anglada etcétera, en Artillería, y del capitán Muñoz, y López de ingenieros, que estudió á varios abacos que publicó en 1889, antes que diera á luz Mr. D'Ocagne la primera edición de su tratado de Nomografía, no se ha publicado aun un tratado especial de esta materia con carácter didáctico como el que presenta el comandante Dorda, por lo que resulta ser su obra oportuna, conveniente y útil. Reconocida la bondad de la misma en los informes que se han emitido, conviene hacer notar, además, que son originales del autor varios abacos que trae el manuscrito, como son: el que usa para la «corrección de derivas», el de «penetraciones», y el del «ángulo de elevación en el tiro curvo» etc., en los que manifiesta su mucho ingenio y laboriosidad.

Por todas estas circunstancias de mérito, puede considerarse este trabajo entre los comprendidos en el caso décimo del artículo 19, por ser estudio sobre ciencia de notoria importancia, y en su consecuencia la Junta de esta Inspección opina, por unanimidad, que el comandante de Artillería D. Ramón Dorda y López Hermosa se ha hecho acreedor á ser recompensado con la cruz de Mérito Militar de segunda clase con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, y asimismo considera esta Junta que convendría se previniese al autor que hiciera una tirada económica de su trabajo con objeto de que fuera conocido y utilizado por los oficiales de Artillería é Ingenieros, y en

general por todos aquellos que hayan de aplicar fórmulas de uso frecuente.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 3 de marzo de 1906.—El coronel de Estado Mayor secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—S. V. Idés.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón disciplinario de Melilla D. Miguel Carmona Martín, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 26 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al expresado sargento la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 2,50 pesetas mensuales, durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en la regla segunda del art 6.º de la real orden circular de 25 de septiembre de 1896 (C. L. núm. 260), en armonía con la de 31 de octubre de 1902 (C. L. número 249).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En consideración á los méritos y circunstancias que concurren en el capellán 1.º del Clero Catense D. Marcelino Carazo y Rollón, y especialmente al acto de generoso desprendimiento y plausible caridad, realizado por el mismo, donando 5.000 pesetas al Cegio de huérfanos de María Cristina, el Rey (que Dios guarde), por resolución de 11 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado capellán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden de lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el sargento licenciado D. Juan Jerez Fernández, residente en esta corte, calle de la Montera núm. 45, piso segundo, solicitud de que se le conceda retiro, sirviéndole á bono el tiempo de campaña, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de marzo último, se ha tenido desestimar la petición del recurrente, por no contante años de efectivos servicios que determina la ley de 26 de abril de 1856, única que le es aplicable, pues habiendo obtenido su licencia absoluta en fin de febrero de 1888, no puede aplicársele la ley de 19 de julio de 1889 ni el real decreto del mismo año, por no tener esas disposiciones efecto retroactivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir una plaza de primer teniente, vacante en la plantilla de la Academia de Ingenieros, anunciada por real orden de 20 del mes próximo pasado (D. O. núm. 60), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al de dicha clase D. Ladislao Ureña y Sanz, que presta actualmente sus servicios en el batallón de Ferrocarriles.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el referido oficial desempeñe la clase y suplencias que en aquella real orden se detallan, ínterin se nombren los profesores suplentes que dispone el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), en cuyo caso pasará á prestar el servicio que para los tenientes señala esta última soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir una plaza de primer teniente, vacante en la plantilla de la Academia de Infantería, anunciada por real orden de 20 del mes próximo pasado (D. O. núm. 60), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al de la propia clase D. Luis Basarán del Aguila, que actualmente presta sus servicios en el regimiento Infantería de Asturias núm. 31. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el referido oficial desempeñe la suplencia de las primeras y segundas clases del primer año, ínterin se nombren los profesores suplentes que dispone el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), en cuyo caso pasará á prestar el servicio que para los tenientes señala dicha soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército en 2 del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del primer depósito de reserva de Caballería, Serafin Gómez Eguimendía, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (que Dios guarde), se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel D. Antonio Rodríguez Ochoa y comandante mayor D. Antonio Garrido Villazán, á favor del citado individuo, hijo de Manuel y de Juana, perteneciente al remplazo de 1889 y cuyo documento fué registrado al folio 431, con el número 9.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército en 2 del mes actual, que por haber sufrido extravío el pase de situación de reserva activa del soldado del regimiento Infantería de Garelano, **Francisco Aguirre Llana**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. **Hernán Alvarado Aguado** y comandante mayor interino Don **Eduardo López Drago** á favor del citado individuo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 29 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva del soldado **Santiago Arnaez Celada**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. **Francisco Morcillo Cidrón** y comandante don **Francisco López Martínez** á favor del citado individuo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 28 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de segunda reserva del cabo que fué del disuelto regimiento Reserva de Vitoria, **Atanasio Escuadra Mantrola**, le ha sido expedido un duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. **Ernesto Ortega** y comandante D. **Alberto Montero**, á favor del citado individuo, hijo de **Atanasio** y de **Aniceta**, natural de Irún (Guipúzcoa), perteneciente al reemplazo de 1897, y cuyo documento fué registrado al folio 72 con el núm. 2.479.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán general de Canarias, en 24 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de segunda reserva del soldado que fué de las tropas de Artillería de la comandancia de Tenerife **Juan Rodríguez Ramos**, le ha sido expedido un duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el teniente coronel D. **Juan Alcalá Floran** y registrado al folio 52 con el núm. 1.190.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 26 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de segunda reserva del soldado que fué del regimiento Infantería de Cuenca **Julio Díez Orive**, le ha sido expedido un duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. **Francisco Cirujeda** y comandante don **Antonio Fernández**, á favor del citado individuo, hijo de **Tomás** y de **Petra**, natural de Haro (Logroño), perteneciente al reemplazo de 1897, y cuyo documento fué registrado al folio 203 con el núm. 46.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, en 31 de marzo último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del cabo que fué de la Sección de Ordenanzas de este Ministerio **José del Rey Cañamón**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel D. **Leopoldo Roldán** y comandante D. **León Tovar**, á favor del citado individuo, natural de **Cogolludo** (Guadalajara), y cuyo documento fué registrado al folio 6 con el número 32.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor....

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del tercer Cuerpo de ejército, en 29 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de licencia ilimitada del soldado que fué del 1.º regimiento montado de Artillería **José Torres Muñoz**, le ha sido expedido por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el documento extraviado, que fué expedido por el coronel D. **José Llinás**, comandante D. **Rafael Márquez**, á favor del citado individuo, perteneciente al reemplazo de 1901.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor....

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Instrucción Militar, se ha servido recomendar para su adquisición las Escuelas regimentales del Ejército, y en particular las del arma de Artillería como complemento a Manual para el jefe de pieza, la obra titulada «Compendio de conocimientos útiles para sargentos y cabos» de la que es autor el capitán de Artillería, D. **Francisco Lorenzo y Martínez**, previa la modificación de las indicaciones que de dicha obra se hacen de las reglas de, á fin de armonizarlas con las que previene la Real Orden de 31 de

agosto de 1904, y la substitución de cuanto se refiere á la fabricación de las pólvoras por una descripción de éstas para darlas á conocer por su forma, dimensiones y cualidades físicas más aparentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del art. 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. número 58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. números 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. número 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señores Generales del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Cuerpos de ejército	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Soldados	
	Luis Reyeros Gurruchaga	Madrid.
	Estanislao Fernández Vidal	Toledo.
	Juan Blanco González	Ciudad Real.
	Pedro Fernández Catalán	Madrid.
	Claudio Landaburri Tortosa	Idem.
	Martín Laguna Brugada	Guadalajara.
	Nicolás Pérez Bernal	Segovia.
	Juan Pinillos Ramos	Idem.
1.º	Félix Rivera Cabrera	Córdoba.
	José Anguita Jiménez	Idem.
	Ecequiel Oñate Oliván	Zaragoza.
	Juan Guimerá Cardona	Tarragona.
	Eugenio Ramos Morales	Idem.
	José Rebollo García	Cáceres.
	Marcelino Cortés Barrantes	Idem.
	José Olivella Gisbert	Tarragona.
	Cirilo Sánchez Rico	Valladolid.
	José León Fernández	Córdoba.
	Francisco Montiel Gómez	Jaén.
	Eliás Sáez Cano	Idem.
	Diego Valls García	Idem.
	José Garrido Guerrero	Idem.
	Antonio Ruiz Martínez	Idem.
	Luis Jiménez López	Idem.
	Pedro Moya Salido	Idem.
	Manuel Arana Piña	Málaga.
	Manuel Estepa Escalona	Idem.
2.º	Pedro Gallego Jiménez	Idem.
	Antonio Manzano Martín	Granada.
	José María Calleja Benavente	Idem.
	Manuel Salas de la Cruz	Córdoba.
	Alejo Guillén Sánchez	Granada.
	Antonio Apeztegui Reguera	Sevilla.
	Rafael Jiménez Cañadas	Granada.
	Juan Montes Molina	Idem.
	Inocencio Haro García	Idem.
	Eiginio Cádiz Campaña	Idem.
	Torcuato Ruiz Martínez	Idem.

Cuerpos de ejército	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Manuel Postigo Mérida	Málaga.
	Francisco Ruiz Martínez	Idem.
2.º	Ramón González Gutiérrez	Idem.
	Eduardo Florido Tejada	Idem.
	Juan Rodríguez Sánchez	Idem.
	José Medina Molina	Sevilla.
	Antonio García Guillén	Murcia.
	Fulgencio Martínez Galindo	Idem.
	Andrés Zaplana Aparicio	Idem.
	José Sánchez Espada	Idem.
	Juan Salvador Salvador	Valencia.
	Demetrio Pardo Pardo	Idem.
3.º	Emilio Pi Ausias	Idem.
	Constantino Pardo Compall	Idem.
	Antonio Pérez Vives	Alicante.
	Jaime Gadesa Ferrer	Idem.
	Argimiro Barberá Torres	Valencia.
	José Escuder Solar	Idem.
	Juan Segorb Blanes	Alicante.
	Manuel María Jiménez López	Navarra.
	Francisco Alconchel Aznar	Zaragoza.
	Pedro Azagra Aznar	Idem.
	José García Campos	Idem.
	Jacinto Gazo Bielsa	Idem.
	Juan Serrano Ledesma	Idem.
	Celestino Royo Cubero	Idem.
5.º	Manuel Aguaron Pérez	Idem.
	Juan Aguirre Gómez	Idem.
	Román Vidaurreta Oroz	Navarra.
	Juan Turumbay Cía	Idem.
	Pedro Valerde Zubeldia	Idem.
	Ecequiel Oñate Oliván	Zaragoza.
	Eugenio Ramos Morales	Idem.
	Félix Roncal López	Navarra.
	Tímoteo Aguirre	Vitoria.
	Saturnino Iglesias Couto	Vizcaya.
	Feliciano Izquierdo Hernández	Idem.
	Agapito Camos Toca	Santander.
	Ramón Martínez Sierra	Idem.
	Pedro Echevarría Tellería	Guipúzcoa.
6.º	Juan Aróstegui Azpeitia	Idem.
	Francisco Tomás Benes	Burgos.
	Sinforiano Alonso Portal	Idem.
	Mariano Duque Revilla	Idem.
	José Martínez Talla	Santander.
	Angel Aragón Cámara	Burgos.
	Hilario Cornejo Avila	Oviedo.
	Julian Gayo Rubio	Idem.
	Eulogio Díaz Bonsoño	Idem.
	Vicente Beltrán Carracedo	Valladolid.
	Juan Marín Torres	Pontevedra.
	Mariano García Sanz	Valladolid.
7.º	Juan Tímerez Mosquera	Orense.
	Benito Conde Cid	Idem.
	José Núñez Fernández	Lugo.
	Prudencio Pérez Contreras	Valladolid.
	Cirilo Sánchez Rico	Idem.

Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Martín Caimarí Cerdá** la excepción del servicio militar como hijo único en sentido legal de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145), declara subsistente la regla 11.ª del artículo 70 de la ley de 1.ª de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Baleares, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Narciso Arbeo Briones**, vecino de Zaragoza, en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último (D. O. números 173 y 186).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Díaz Barrera**, vecino de Granada, en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del artículo 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último (D. O. núms. 173 y 186).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Marcos García**, vecino de Gabilanes de Orbigo (León), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Miguel Marcos Lesmes, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último (D. O. números 173 y 186).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Antonio Lledó Jordá**, vecino de Alicante, en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último (D. O. núms. 173 y 186).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 del marzo último, promovida por el recluta **Bernardo Díaz Gutiérrez**, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado se atenga á lo resuelto por real orden de 8 de febrero de 1900 (D. O. núm. 131), por la que le fué desestimada igual petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1903, **Francisco Gómez Torralba**, vecino de Córdoba, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Ricardo Alcaide Díez**, vecino de San Roque, provincia de Cádiz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depósito en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 39, expedida en 21 de agosto de 1904 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1903 perteneciente á la Zona de Cádiz, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cual percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al primer teniente de la comandancia de la Guardia Civil del Sur **D. Sebastián Fernández Frontela**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 16 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con José Mármol Terán y termina con Jaime Vicent Castelló; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finés consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia y Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
José Mármol Terán	Sargento	Cádiz	Algeciras	Cádiz
Enrique Payá Poveda	Otro	Albacete	Petrel	Alicante
Nicanor Ruiz García	Otro	Toledo	Puebla de Montalbán	Toledo
Valeriano López Martín	Cabo	Navarra	Sangüesa	Navarra
Manuel Murias Díaz	Otro	Jaén	Martos	Jaén
Vicente Martínez Marina	Otro	Soria	Cabrejas del Pinar	Soria
José Roldán Garrido	Otro	Guadalajara	Cifuentes	Guadalajara
Isidoro Andrés Marina	Guardia	Soria	Burgo de Osuma	Soria
Juan Egea Molina	Otro	Córdoba	Pedro-Abad	Córdoba
D. Ezequiel Antolín Expósito	Otro	Palencia	Palencia	Palencia
Juan Bibiloni Gelabert	Otro	Baleares	Algaida	Baleares
Rafael Delgado Alba	Otro	Málaga	Churriana	Málaga
Valeriano Díez Ojuel	Otro	Soria	Soria	Soria
Manuel Encinas Fuentes	Otro	Zamora	Alfaraz	Zamora
Manuel Expósito Moral	Otro	Córdoba	Guadalcazar	Córdoba
Isidoro García Jiménez	Otro	Baleares	Palma	Baleares
Anastasio García Bernabé	Otro	Navarra	Los Arcos	Navarra
Ignacio Gracia Villanueva	Otro	Huesca	Barbastro	Huesca
Gabriel García López	Otro	Murcia	Cartagena	Murcia
Tiburcio Gotor Moreno	Otro	Guadalajara	Selas	Guadalajara
Francisco Gil Betegón	Otro	Palencia	Villatoquita	Palencia
Vicente García Arnaiz	Otro	Lérida	Lérida	Lérida
Santiago García García	Otro	Burgos	Salas de los Infantes	Burgos
Celestino Hernán Contreras	Otro	Segovia	Torre Val de San Pedro	Segovia
Juan Hernando Martínez	Otro	Burgos	Salas de los Infantes	Burgos
Pedro Hernández Alonso	Otro	Toledo	Bargas	Toledo
Marcos López Sánchez	Otro	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real
Francisco Asensio Prieto	Cabo	Badajoz	Rivera del Fresno	Badajoz
Miguel Medina Zapata	Guardia	Granada	Granada	Granada
José Piñeiro Montoto	Otro	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra
Salvador Rochera Renán	Otro	Barcelona	Barcelona	Barcelona
Fernando Rodríguez Bonilla	Otro	Caballería del 3.º tercio	Idem	Idem
Vicente Riol Saldaña	Otro	Valladolid	Valladolid	Valladolid
Victor Ruiz Navarro	Otro	Ciudad Real	Manzanares	Ciudad Real
Pedro Sbert Vich	Otro	Baleares	Palma	Baleares
Daniel Soler Plá	Otro	Valencia	Belgida	Valencia
D. Anselmo Santaolalla Ruiz	Otro	Lérida	Esterra de Aneu	Lérida
Liborio Tudanca García	Otro	Burgos	Barrio de Bureba	Burgos
Antonio Vidal Marco	Otro	Huesca	Barbastro	Huesca
Jaime Vicent Castelló	Otro	Barcelona	Barcelona	Barcelona

Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Vicente Arnandis Reverter y termina con Ramón Irala Clemente, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes, sean dados de baja en el cuerpo á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia y Baleares.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Vicente Arandis Reverter	Sargento	Castellón	Castellón	Castellón.
Perfecto San Martín Izquierdo	Otro, cabo de mar ..	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa.
Manuel González Quiroga	Cabo	Coruña	Muros	Coruña.
Pedro Juanola Güel	Carañero	Gerona	Tortellá	Gerona.
Vicente Miguel de Frutos	Otro	Bilbao	Sepúlveda	Segovia.
Francisco Morales Escudero	Otro	Mallorca	Capdepera	Baleares.
Antonio Medeiro Sierra	Otro	Badajoz	Oliva de Jerez	Badajoz.
Francisco Manrubia García	Otro	Almería	Pulpi	Almería.
Vicente Martí Gil	Otro	Tarragona	Lucena	Castellón.
Alonso Merino Bernabé	Otro	Cádiz	Aldea del Cano	Cáceres.
Antonio Obrador Lucena	Otro	Mallorca	Palma	Baleares.
José Pujalte Pérez	Otro	Idem	Idem	Idem.
Joaquín Pérez Navarro	Otro	Almería	Cuevas	Almería.
Juan Péraire Guardia	Otro	Lérida	Bosost	Lérida.
Pedro Rubio Andrés	Otro	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa.
Ciriaco Rapón Capablo	Otro	Huesca	Fiscal	Huesca.
Isidoro Sierro Santos	Otro	Salamanca	Alameda	Salamanca.
Ramón Irala Clemente	Otro	Huelva	Huelva	Huelva.

Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Alcalá de Henares, al capellán primero del Clero Castrense **D. Victoriano Martínez Molina**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 17 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al capitán de ejército para dichos efectos, primer teniente, sargento segundo de ese Real Cuerpo, **D. Hermenegildo Gutiérrez y Gutiérrez**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al primer teniente de ejército para dichos efectos, guardia de ese real Cuerpo, **D. Felipe Mercé Cantens**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 10 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al capitán de ejército para dichos efectos, guardia de ese Real Cuerpo, **D. Benito Ramírez Sacristán**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 3 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al capitán de ejército para dichos efectos, segundo teniente, cabo de ese Real Cuerpo, **D. Manuel Villegas Lucas**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al mozo sirviente de ese Cuerpo, Mariano Díaz Reyes, por cumplir la edad para obtenerlo en el mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes, sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente en la plantilla de la Academia de Infantería, y debiendo ocurrir en fecha próxima otras tres, por ascenso reglamentario de los de aquella clase más antiguos, que prestan servicio en el referido centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los de los expresados empleo y arma, que deseen ocupar alguna de las mencionadas vacantes, promuevan sus instancias, en la forma y condiciones determinadas en el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), viniendo acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos de los aspirantes, y teniendo en cuenta que dos de los que se designen, desempeñarán la suplencia de las segundas clases del segundo año, compuestas de las materias siguientes: Prolegómenos de álgebra superior, Geometría analítica, Mecánica, Física, Química, Pólvoras y explosivos, Nociones de Balística y reglamento de tiro, y los otros dos, las de las segundas clases del tercer año, que comprenden: Armas portátiles, Fortificación, Ferrocarriles, Telegrafía é Historia militar. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que los que sean destinados, desempeñarán el cargo en la forma indicada ínterin se nombren los profesores suplentes, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de octubre antes citado, en cuyo caso pasarán á prestar el servicio señalado en el mismo para los primeros tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCION DE CABALLERÍA

DESTINOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los soldados de la Escuela de Equitación Militar Francisco Reyna Salas y Francisco Alcántara Cárdenas, vuelvan al regimiento Lanceros de la Reina, de donde proceden, á continuar en él sus servicios, siendo destinados en reemplazo de éstos á la citada Escuela los del mismo regimiento Faustino González Alonso y Pedro López Andrés; quedando sin efecto el destino de este

último á la Escuela Superior de Guerra, y para la vacante que resulta en la Escuela Superior de Guerra, el regimiento Cazadores de María Cristina nombrará al soldado José Sotos García debiendo efectuarse el movimiento de alta y baja de los citados individuos en la próxima revista de mayo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

El Jefe de la sección,
Arturo Ruiz

Señor...

Excmos. Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Escuelas Superior de Guerra y de Equitación Militar.

SECCION DE ARTILLERÍA

DOCUMENTACIÓN

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los señores primeros jefes de las secciones del arma que tengan á sus órdenes, personal contratado de todas clases y oficios, remitirán á este centro en el término de un mes, copia de la filiación de cada uno, en las que procurarán, con la mayor exactitud, que figuren las verdaderas fechas de su nacimiento, ingreso en el servicio y la del último nombramiento, á fin de que, por el negociado correspondiente, pueda formarse el escalafón de este personal, con los datos indispensables para ello.

Madrid 21 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. I.
Joaquín Muro

VACANTES

Vacante en la comandancia de Artillería de Mallorca una plaza de obrero ajustador, de oficio herrero-cerrajero, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, se anuncia de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, á fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen, dirijan las solicitudes, escritas de su puño y letra al señor coronel de dicha comandancia, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, acompañando certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades competentes.

Madrid 21 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. I.
Joaquín Muro

Vacantes en la academia del arma tres plazas de músico de tercera clase, correspondientes á cornetín, trompa y clarinete, se anuncian de orden de Excmo. Señor Ministro de la Guerra, á fin de que los que deseen tomar parte en las oposiciones que para cubrir las han de tener lugar en Segovia el día 21 de mayo próximo, puedan dirigir las solicitudes al Sr. Coronel Director de aquel establecimiento, antes de la indicada fecha, en que terminará el plazo para admisión de las instancias.

Madrid 21 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. I.
Joaquín Muro

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

VACANTES

Circular. Hallándose vacante una plaza de maestro armero en la primera comandancia de tropas de Administración militar, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se hace saber que los de la clase civil ó militar que deseen tomar parte en el concurso que en dicha comandancia ha de verificarse el día 30 de mayo venidero, deberán solicitarlo del jefe de la misma, por medio de instancia á la que acompañarán los documentos prevenidos en el vigente reglamento de maestros armeros aprobado por real orden de 26 de julio de 1892 (C. L. n.º 235), teniendo presente que la admisión de solicitudes termina el día 28 del mismo mes.

Madrid 21 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
Aureliano Rodríguez

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

HOJAS DE SERVICIO

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los inspectores de Sanidad Militar y jefes de dependencias en que prestan sus servicios, ó á que están afectos, los médicos mayores comprendidos en el *Anuario Militar* del corriente año con los números del 62 al 112 y los médicos primeros del 50 al 159, todos ellos inclusive, remitirán á este centro, á la brevedad posible, copias de las hojas de servicios y de hechos de los interesados, con el fin de proceder á la clasificación de aptitud para el ascenso.

Madrid 20 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
Gonzalo Armendáriz

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó en 18 de noviembre de 1905, promovida por el guardia civil licenciado, **Pedro Domínguez Martínez**, domiciliado en esta corte, calle de Trafalgar n.º 9, portería, en solicitud de que se le conceda el retiro que le corresponde, por sus años de servicios al Estado, este Consejo Supremo, en virtud de sus facultades, acordó en 27 de marzo último, conceder al interesado el retiro que solicita, con el haber mensual de 28,13 pesetas, abonables por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, desde 4 de noviembre de 1900 que, á partir de la fecha de su instancia, son los cinco años de atrasos que permite la vigente ley de contabilidad, siempre que previamente justifique no haber percibido desde la indicada fecha sueldo alguno del Estado, Casa Real, ni presupuestos provinciales ó municipales.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 23 de abril de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería **D. Cenón García Aldama** y termina con el carabiniere **Ramón Irala Clemente**.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 23 de abril de 1906.

Polaveja.

Excmo. Señor...



Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Punto por donde desean cobrar	SALARIO que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Cenón García Aldama.....	Tte. coronel.	Infantería.....	Logroño.....	450	00				Logroño.....	Logroño.....	Se halla en posesión de la cruz de 1.ª clase de María Cristina.
» Carlos Lapuente Merino.....	Otro.....	Idem.....	Santander.....	450	00				Bedoya.....	Santander.....	
» Juan de Pablo Blanco y Bauluz	Comandante.	Guardia Civil.....	Coruña.....	375	00				Coruña.....	Coruña.....	
» Antonio Araguas Salinas.....	Capitán E. R.	Infantería.....	Madrid.....	225	00				Madrid.....	Madrid.....	
» Ramón Arrabal Alvarez.....	Capitán.....	Idem.....	Cádiz.....	210	00				Ceuta.....	Cádiz.....	
» Manuel Barrios Tascón.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	337	50				Madrid.....	Madrid.....	
» Cenón Escudero Figueroa.....	Otro.....	Caballería.....	Idem.....	225	00				Idem.....	Idem.....	
» Dionisio García Arroyo.....	Otro.....	Infantería.....	Navarra.....	225	00				Pamplona.....	Navarra.....	
» Fadrique Gómez Toro.....	Otro E. R.....	Idem.....	Santander.....	225	00				Cóbreces.....	Santander.....	
» Antonio Galindo Ripoll.....	Capitán.....	Idem.....	Valencia.....	225	00				Valencia.....	Valencia.....	
» Manuel García Jurjo.....	Otro.....	Idem.....	Coruña.....	225	00				Coruña.....	Coruña.....	
» Hermenegildo Gutiérrez y Gutiérrez.....	Cap. de Ejército, 1.º teniente, sargento 2.º.....	Alabarderos.....	Madrid.....	150	00				Madrid.....	Madrid.....	
» Victoriano Martínez Molina.....	Capellán 1.º.....	Eclesiástico del Ejército	Idem.....	210	00				Alcalá de Henares..	Idem.....	
» Felipe Matallana Caballero.....	Capitán.....	Infantería.....	Idem.....	225	00				Madrid.....	Idem.....	
» Benito Ramírez Sacristán.....	Otro de Ejército, guardia	Alabarderos.....	Idem.....	225	00				Idem.....	Idem.....	
» Ezequiel Rodríguez Velasco.....	Capitán.....	Infantería.....	Granada.....	225	00				Granada.....	Granada.....	
» Camilo Serrano Castro.....	Otro E. R.....	Idem.....	Pontevedra.....	250	00				Pontevedra.....	Pontevedra.....	
» Manuel Villegas Lucas.....	Cap. de Ejército, 2.º teniente, cabo	Alabarderos.....	Madrid.....	225	00				Madrid.....	Madrid.....	
» Sebastián Fernández Frontela	1.º teniente.	Guardia Civil.....	Idem.....	168	75	1.º	mayo.....	1906	Idem.....	Idem.....	
» Felipe Mercé Canteñas.....	Otro de Ejército, guardia	Alabarderos.....	Idem.....	157	50				Idem.....	Idem.....	
» Manuel Tauste Gómez.....	1.º teniente E. R.....	Infantería.....	Málaga.....	168	75				Málaga.....	Málaga.....	
» José Vegas Aparicio.....	Otro.....	Idem.....	Burgos.....	168	75				Pradilla de Arriba..	Burgos.....	
Vicente Armandis Reverter.....	Sargento.....	Carabineros.....	Castellón.....	45	00				Castellón.....	Castellón.....	
José Mármol Terán.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Cádiz.....	100	00				Algeciras.....	Cádiz.....	
Enrique Payá Poveda.....	Otro.....	Idem.....	Alicante.....	100	00				Petrel.....	Alicante.....	
Miguel Prada Prieto.....	Otro.....	Infantería.....	Madrid.....	37	50				Madrid.....	Madrid.....	
Alfonso Periconi Lozano.....	Otro.....	Idem.....	Ciudad Real.....	37	50				Alcázar.....	Ciudad Real.....	
Nicanor Ruiz García.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Toledo.....	100	00				Puebla de Montalbán	Toledo.....	
Perfecto San Martín Izquierdo..	Sargento, cabo de mar..	Carabineros.....	Guipúzcoa.....	37	50				San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	
Amador Vázquez Fernández.....	Sargento.....	Infantería.....	Madrid.....	48	75				Madrid.....	Madrid.....	
Manuel Bata Martínez.....	Músico 1.ª.....	Idem.....	Barcelona.....	37	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
Francisco Asensio Prieto.....	Cabo.....	Guardia Civil.....	Badajoz.....	28	13				Rivera del Fresno..	Badajoz.....	
Manuel González Quiroga.....	Otro.....	Carabineros.....	Coruña.....	22	50				Muros.....	Coruña.....	
Valeriano López Martín.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Navarra.....	28	13				Sangüesa.....	Navarra.....	
Manuel Murias Díaz.....	Otro.....	Idem.....	Jaén.....	28	13				Martos.....	Jaén.....	
Vicente Martínez Marina.....	Otro.....	Idem.....	Soria.....	28	13				Cabrejas del Pinar.	Soria.....	
José Roldán Garrido.....	Otro.....	Idem.....	Guadalajara.....	28	13				Cifuentes.....	Guadalajara.....	
Isidoro Andrés Marina.....	Guardia.....	Idem.....	Soria.....	28	13				Burgo de Osma.....	Soria.....	
Juan Agea Molina.....	Otro.....	Idem.....	Córdoba.....	22	50				Pedro-Abad.....	Córdoba.....	

Más la pensión mensual de 7'50 pts. por una cruz de M.º Mil. que posea, ví. al.º

NOMBRE	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	NÚMERO que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTOS DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Ezequiel Antelín Expósito...	Guardia	Guardia Civil.....	Palencia.....	28	18				Palencia.....	Palencia.....	
Juan Bibiloni Gelabert.....	Otro.....	Idem.....	Baleares.....	28	13				Algaída.....	Baleares.....	
Rafael Delgado Alba.....	Otro.....	Idem.....	Málaga.....	22	50				Churriana.....	Málaga.....	Más la pensión mensual de 750 pts. por una cruz del M.º Mil. que posee, vitalicia.
Valeriano Díez Ojuel.....	Otro.....	Idem.....	Soria.....	22	50				Soria.....	Soria.....	
Mariano Díez Reyes.....	Mozo sirvien- te.....	Inválidos.....	Madrid.....	28	13				Madrid.....	Madrid.....	
Manuel Escinas Fuentes.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Zamora.....	28	13				Alfarez.....	Zamora.....	Más la pensión mensual de 750 pts. por una cruz del M.º Mil. que posee, vitalicia.
Manuel Expósito Moral.....	Otro.....	Idem.....	Córdoba.....	28	13				Guadalcazar.....	Córdoba.....	
Isidoro García Jiménez.....	Otro.....	Idem.....	Baleares.....	22	50				Palma.....	Baleares.....	
Anastasio García Bernabé.....	Otro.....	Idem.....	Navarra.....	22	50				Los Arcos.....	Navarra.....	
Ignacio Gracia Villanueva.....	Otro.....	Idem.....	Huesca.....	28	13				Barbastro.....	Huesca.....	
Gabriel García López.....	Otro.....	Idem.....	Murcia.....	28	13				Cartagena.....	Murcia.....	
Tiburcio Gotor Moreno.....	Otro.....	Idem.....	Guadalajara.....	28	13				Selas.....	Guadalajara.....	
Francisco Gil Betegón.....	Otro.....	Idem.....	Palencia.....	28	13				Villatoquite.....	Palencia.....	
Vicente García Arnaiz.....	Otro.....	Idem.....	Lérida.....	22	50				Lérida.....	Lérida.....	
Santiago García García.....	Otro.....	Idem.....	Burgos.....	22	50				Salas de los Infantes	Burgos.....	
Celestino Hernán Contreras.....	Otro.....	Idem.....	Segovia.....	28	13				Torre Valde S. Pedro	Segovia.....	
Juan Hernando Martínez.....	Otro.....	Idem.....	Burgos.....	28	13				Salas de los Infantes	Burgos.....	
Pedro Hernández Alonso.....	Otro.....	Idem.....	Toledo.....	22	50				Bargas.....	Toledo.....	
Pedro Juanola Güel.....	Carabinero..	Carabineros.....	Gerona.....	28	13				Tortellá.....	Gerona.....	
Marcos López Sánchez.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Ciudad-Real.....	28	13				Ciudad-Real.....	Ciudad-Real.....	
Miguel Medina Zapata.....	Otro.....	Idem.....	Granada.....	22	50				Granada.....	Granada.....	
Vicente Miguel de Frutos.....	Carabinero..	Carabineros.....	Segovia.....	22	50				Sepúlveda.....	Segovia.....	
Francisco Morales Escudero.....	Otro.....	Idem.....	Baleares.....	28	13	1.º mayo....	1906		Capdepera.....	Baleares.....	Más la pensión mensual de 750 pts. por una cruz del M.º Mil. que posee, vitalicia.
Antonio Medeiro Sierra.....	Otro.....	Idem.....	Badajoz.....	22	50				Oliva de Jerez.....	Badajoz.....	
Francisco Manrubia García.....	Otro.....	Idem.....	Almería.....	22	50				Pulpi.....	Almería.....	
Vicente Martí Gil.....	Otro.....	Idem.....	Castellón.....	22	50				Lucena.....	Castellón.....	
Alonso Merino Bernabé.....	Otro.....	Idem.....	Cáceres.....	22	50				Aldea del Cano.....	Cáceres.....	
Antonio Obrador Lucena.....	Otro.....	Idem.....	Baleares.....	28	13				Palma.....	Baleares.....	
José Pujalte Pérez.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	22	50				Idem.....	Idem.....	
Joaquín Pérez Navarro.....	Otro.....	Idem.....	Almería.....	22	50				Cuevas.....	Almería.....	
Juan Péraire Guardia.....	Carabinero..	Carabineros.....	Lérida.....	28	13				Rosost.....	Lérida.....	
José Piñeiro Montoto.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Pontevedra.....	28	13				Pontevedra.....	Pontevedra.....	
Salvador Rochera Benán.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	22	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
Fernando Rodríguez Bomilla.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	22	50				Idem.....	Idem.....	
Vicente Riol Saldaña.....	Otro.....	Idem.....	Valladolid.....	28	13				Valladolid.....	Valladolid.....	
Victor Ruiz Navarro.....	Otro.....	Idem.....	Ciudad Real.....	28	13				Manzanares.....	Ciudad Real.....	
Pedro Rubio Andrés.....	Carabinero..	Carabineros.....	Guipúzcoa.....	22	50				San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	
Ciriaco Rapon Capablo.....	Otro.....	Idem.....	Huesca.....	28	13				Fiscal.....	Huesca.....	
Isidoro Hierro Santos.....	Otro.....	Idem.....	Salamanca.....	22	50				Alameda.....	Salamanca.....	
Pedro Sbert Vich.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Baleares.....	28	13				Palma.....	Baleares.....	Más la pensión mensual de 750 pts. por una cruz del M.º Mil. que posee, vitalicia.
Daniel Soler Plá.....	Otro.....	Idem.....	Valencia.....	28	13				Belgida.....	Valencia.....	
D. Anselmo Santaolalla Ruiz.....	Otro.....	Idem.....	Lérida.....	28	13				Esterrí de Aneu.....	Lérida.....	
Liborio Tudanca García.....	Otro.....	Idem.....	Burgos.....	22	50				Barrios de Bureba..	Burgos.....	
Antonio Vidal Marco.....	Otro.....	Idem.....	Huesca.....	22	50				Barbastro.....	Huesca.....	
Jaime Vicent Castelló.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	28	13				Barcelona.....	Barcelona.....	
Ramón Irala Clemente.....	Carabinero..	Carabineros.....	Huelva.....	22	50				Huelva.....	Huelva.....	

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Sánchez Vallejo y termina con Juan Medina Sánchez, he tenido á bien concederles el ingreso en el mismo, con destino á las comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el

alta en la próxima revista de comisario del mes de mayo si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
Cevallos.

Excmos. Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
Altas en concepto de guardias segundos de Infantería			
Colegio guardias jóvenes	Joven	Francisco Sánchez Vallejo	Ciudad Real.
Idem	Otro	Ezequiel San Segundo Jiménez	Avila.
Idem	Otro	Maximiliano Martínez Herrero	Zaragoza.
Reg. Inf. ^a Córdoba, 10	Cabo	Luis Muñoz Muraga	Jaén.
10. ^o reg. montado de Artillería	Soldado	Luis Celis Miguel	Idem.
Reg. Inf. ^a Córdoba, 10.	Cabo	Francisco Pastor Núñez	Idem.
Idem id. de la Princesa, 4	Soldado	Francisco Ferrer Baeza	Málaga.
Bón. Caz. Arapiles, 9	Otro	Eugenio Viejo Montalvo	Madrid.
Zona reclutamiento y rva. Cádiz, 14.	Cabo	Honorio Alloza Mateos	Barcelona.
7. ^o Depósito rva. Caballería	Cabo	Federico Abellán Cantos	Idem.
2. ^o reg. Art. ^a montaña	Sol	Isaac García García	Alava.
Reg. Inf. ^a Borbón, 17	Cab	Agustín Cantos Cantos	Jaén.
10. ^o reg. G. Galicia, 19	C.	Daniel Miguel y Miguel	Navarra.
Bón. Lanz. Rey. 1. ^o Cab. ^a	Soldado	Cirilo Olo Jiménez	Vizcaya.
Reg. Art. ^a rva. Carmona, 20	Otro	Manuel Vázquez Simón	Sevilla.
Idem id. Oviedo, 100.	Otro	Máximo Iriarte Iriarte	Navarra.
Licenciado absoluto	Guardía 2. ^o	Bartolomé Campins Pastor	Barcelona.
Idem	Otro	José Bustos Bustos	Sevilla.
Zona reclutamiento y rva. Valencia núm. 19.	Sargento	Félix García Vidal	Barcelona.
4. ^a reg. mixto Ingenieros	Otro	Severiano Esteban Tarancón	Zaragoza.
Reg. Inf. ^a San Marcial, 44	Otro	Benjamín Castaño Alonso	Santander.
3. ^o reg. mixto Ingenieros	Otro	Angel Santamaría Herrera	Logroño.
2. ^o idem Art. ^a montaña	Otro	Juan Lázaro González	Zaragoza.
Comand. ^a Art. ^a Barcelona	Otro	Enrique Alda Escobedo	Huesca.
Zona reclutamiento y rva. Jaén, 15.	Otro	Juan Muñoz Manjón	Jaén.
Licenciado absoluto	Otro	Francisco Ferrera Porcel	Idem.
Idem	Otro	Fructuoso Domínguez Guerrero	Segovia.
15. ^o Depósito rva. Cab. ^a	Otro	José Coria Bartolomé	Oviedo.
13. ^o reg. montado Art. ^a	Cabos	Urbano Miguel Clemente	Vizcaya.
Reg. Inf. ^a Mahón	Cabos	Miguel Oliver Cañellas	Gerona.
Bón. Caz. Segorbe, 12	Cabos	Ricardo Calero López	Sevilla.
Reg. Lanceros Borbón, 4. ^o Cab. ^a	Cabos	Felipe Pascual Carrasco	Pontevedra.
5. ^o Dep. ^o rva. Art. ^a	Cabos	Fernando Cassani Morales	Jaén.
3. ^{er} reg. Art. ^a montaña	Cabos	Joaquín Gullón Ferrero	Pontevedra.
13. ^o reg. montado Art. ^a	Cabos	Martín Fernández las Heras Echevarria	Vizcaya.
Bón. 2. ^a rva. Valencia, 43	Soldado	Francisco Briadel Ferrer	Gerona.
Comand. ^a Art. ^a Cádiz	Soldado	Eduardo Parrón Torres	Málaga.
Reg. Caz. María Cristina, 27 Cab. ^a	Soldado	Romualdo Martín Martín	Palencia.
Bón. de Ferrocarriles	Soldado	José Rodríguez León	Madrid.
4. ^o Depósito rva. Cab. ^a	Soldado	Salvador Cánovas Valera	Sur.
2. ^o reg. Art. ^a montaña	Soldado	Francisco Sanahuja Asens	Teruel.
Reg. Inf. ^a Castilla, 16.	Cabos	Ildefonso Merchán Prieto	Norte.
Bón. Caz. Figueras, 6.	Cabos	Miguel Ayuso López	Sur.
2. ^o reg. Art. ^a montaña	Cabos	Marcelino Aparicio Montes	Idem.
Reg. Inf. ^a Gerona, 22	Cabos	Angel Pardina Sánchez	Idem.
2. ^o reg. Art. ^a montaña	Cabos	Eladio Bea y Bayo	Oviedo.
Idem	Cabos	Felipe Osés Aranegui	Palencia.
Comand. ^a Art. ^a Barcelona	Cabos	Juan Escrivá Peyró	Barcelona.
Bón. 2. ^a rva. Murcia, 41.	Cabos	Enrique Jimeno Martínez	Gerona.
Idem Caz. Barbastro, 4.	Cabos	Leopoldo García González	Madrid.
Reg. Lanc. de Sagunto 8. ^o Cab. ^a	Cabos	Antonio García Cervantes	Málaga.
Licenciado absoluto	Soldados	Francisco Domenech Domenech	Lérida.
Idem	Soldados	Benito Moreno Avilés	Huesca.
7. ^o depósito rva. Art. ^a	Soldados	José Vera Gifuentes	Lérida.
1. ^{er} reg. Art. ^a montaña	Soldados	Mariano Yebra Barco	Guadalajara.
Bón. 2. ^a rva. Madrid, 1	Soldados	Agapito Davalsa Allende	Idem.
Reg. Inf. ^a Zaragoza, 12.	Soldados	Clemente Casas Fernández	Pontevedra.
Comand. ^a Carabineros Tarragona	Carabinero	Joaquín Garzón Fortín	Tarragona.
Bón. 2. ^a rva. Cuenca, 57	Carabinero	Roque Martínez Díaz	Toledo.
Comand. ^a Art. ^a Algeciras	Carabinero	Antonio López Jiménez (4. ^o)	Canarias,
Reg. Caz. Tetuán, 17 de Cab. ^a	Carabinero	Domingo Porta Estop	Lérida.
10. ^o depósito rva. Art. ^a	Soldados	Juan Jiménez Nueno	Huesca.
Bón. 2. ^a rva. Orihuela, 50.	Soldados	Antonio Ballester Garra	Tarragona.
13. ^o depósito rva. Cab. ^a	Soldados	Abel Calzada Hernández	Gerona.
Licenciado absoluto	Soldados	Cirilo Bernal Benages	Tarragona.
Comand. ^a Art. ^a Algeciras	Corneta	Francisco Salazar Ruiz	Sevilla.

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Indancias á que son destinados
Licenciado absoluto		Gabriel Peinado Fuentes	Málaga.
3.º depósito rva. Cab.ª		Francisco Chamorro Domínguez	Idem.
Idem Art.ª		Juan Morales Barea	Idem.
Comand.ª Art.ª Barcelona		Pedro Riera Puigcerver	Tarragona.
Bón. 2.ª rva. Huelva núm. 25		Vicente Prieto Gutiérrez	Sevilla.
Licenciado absoluto		José Martínez Jiménez	Huelva.
3.º depósito rva. Cab.ª		Fernandó Lozano Ramos	Jaén.
1.º idem id. Ingenieros	Soldados	Zoilo Cobo Fernández	Toledo.
Bón. 2.ª rva. Huesca, 77		Juan Ruiseñor Nogués	Teruel.
Idem Caz. Madrid, 2		Pablo Medina de Dios	Guadalajara.
Licenciado absoluto		Isidro Ruperez Cuesta	Lérida.
Idem		Emilio González Prestamero	Oviedo.
Bón. 2.ª rva. Soria, 90		Dativo Díez Muñoz	Barcelona.
Brigada Topográfica de Ingenieros		Fernando Bogajo Barahona	Oviedo.
2.º reg. Art.ª montaña		Lucas Gurrea González	Barcelona.
Bón. 2.ª rva. Ciudad Real, 10	Soldado	Leocadio Mingallón Gutiérrez	Ciudad Real.
Idem Cuenca, 57	Otro	Mariano Martínez Gómez	Palencia.
Licenciado absoluto	Otro	Jaime Alcacer Ríos	Barcelona.
13.º depósito rva. Cab.ª	Otro	José Vicente Prada	Ciudad Real.

Altas en concepto de cornetas

Colegio guardias jóvenes	Joven	Alberto Calvo Fierro	Guadalajara.
Idem	Otro	Gregorio Vizcay Cuenca	Sur.
Idem	Otro	Marcos Mérida Justo	Lérida.

Altas en concepto de guardias segundos de Caballería

Colegio de guardias jóvenes	Joven	Serviliano Aparicio Casado	Cab.ª, 14.º tercio
Idem	Otro	Anselmo de la Torre Mayor	Idem.
6.º depósito rva. Cab.ª	Sargento	José Bayarri Martínez	Idem, 3.º tercio.
Licenciado absoluto	Guardia 2.º	Joaquín Pociñi García	Idem.
7.º depósito rva. Cab.ª		Miguel Pardo López	Idem.
2.º reg. Art.ª montaña		Manuel Gota Graza	Idem.
Reg. Caz. Lusitania, 12 de Cab.ª		Rafael Sáez Fernández	Idem, 14.º tercio.
6.º depósito Caballos Sementales		Juan de la Cruz López	Idem.
Reg. Lanceros de la Reina, 2.º de Cab.ª	Cabos	Juan Rivera Moreno	Idem.
4.º depósito rva. Cab.ª		Antonio Molina Muñoz	Idem, 3.º tercio.
2.º idem Art.ª		Juan Mora Serrano	Idem.
Licenciado absoluto		Antonio Brazo Alba	Idem.
Reg. Caz. Vitoria, 28.º de Cab.ª		Juan Medina Sánchez	Idem.

Madrid 21 de abril de 1906.

Cevallos

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA